



04-01-20210812011171

Fecha: 12/08/2021 09:21:27 a. m. | Usuario: eliana.palacio
 Entidad: MARCELA ISAZA OROZCO / DIEGO ANGEL
 ANTACOLOMA
 Folios: 1 FOLIO

Concesionaria Vial
 del Pacífico



AVISO EMPLAZATORIO

MAURICIO MILLAN DREWS identificado con cédula de ciudadanía número 10.024.439, mayor de edad, plenamente capaz, domiciliado en el municipio de Sabaneta, obrando en el presente acto en calidad de Representante Legal Principal de la **CONCESIONARIA VIAL DEL PACIFICO S.A.S.-COVIPACIFICO SAS-**, con NIT. **900.744.773-2**, en el marco del Contrato de Concesión Bajo el esquema APP N°007 de 2014 suscrito con la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI, la Concesionaria se encuentra facultada para adelantar el proceso de adquisición predial descrito en la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997 y el artículo 19 y siguientes de la Ley 1682 de 2013 modificada con la leyes 1742 de 2014 y 1882 del 2018; con el fin de realizar la adquisición voluntaria de los predios requeridos para la construcción del Proyecto Vial Autopista Conexión Pacífico 1, se permite informar a las siguientes personas: **MARCELA ISAZA OROZCO** identificada con cédula de ciudadanía N°**43.550.891** y **DIEGO ÁNGEL SANTACOLOMA** identificado con cédula de ciudadanía N°**6.494.322**, o cualquier otra persona natural o jurídica que pueda tener interés en el presente proceso:

Que ésta Concesionaria en virtud de lo establecido en el Artículo 34 de la Ley 105 de 1993, esto es, actuando como delegado de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI, tiene la intención de adelantar **SANEAMIENTO AUTOMÁTICO**, para la liberación parcial de las limitaciones al derecho real de dominio, las afectaciones, los gravámenes o las medidas cautelares que aparecen inscritas en el Folio de Matrícula Inmobiliaria N°**033-19171** del Círculo Registral de Titiribí, de propiedad de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI del predio denominado "**SIN NOMBRE**" en el folio de matrícula inmobiliaria y título de adquisición "**LOTE 5A**" ubicado en la Vereda **EL PORVENIR / EL LIBANO** del Municipio de **TITIRIBÍ** en el Departamento de **ANTIOQUIA**.

Por lo anterior se procede a emplazar a todas las personas que crean tener derecho o intereses legítimos respecto a las siguientes limitaciones al derecho real de dominio, gravámenes y/o medidas cautelares:

LIMITACIÓN AL DOMINIO: SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO ACTIVA MAYOR EXTENSIÓN constituida por MARCELA ISAZA OROZCO a favor de LOMAGRANDE S.A., mediante Escritura Pública número 3899 del 13 de diciembre de 2005 de la Notaría 26 de Medellín, debidamente registrada, en la anotación N° .1, del folio de matrícula inmobiliaria N° 033-19171 del Círculo Registral de Titiribí.

LIMITACIÓN AL DOMINIO: SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO ACTIVA MAYOR EXTENSIÓN constituida por DIEGO ÁNGEL SANTACOLOMA a favor de LOMAGRANDE S.A., mediante Escritura Pública número 3899 del 13 de diciembre de 2005 de la Notaría 26 de Medellín, debidamente registrada, en la anotación N° .2, del folio de matrícula inmobiliaria N°033-19171 del Círculo Registral de Titiribí.

LIMITACIÓN AL DOMINIO: SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO ACTIVA constituida a favor de LOMAGRANDE S.A., mediante Escritura Pública número 3899 del 13 de diciembre de 2005 de la Notaría 26 de Medellín, debidamente registrada, en la anotación N° .4, del folio de matrícula inmobiliaria N°033-19171 del Círculo Registral de Titiribí.

La presente actuación se realiza con el propósito de asegurar la oponibilidad frente a terceros del procedimiento de **SANEAMIENTO AUTOMÁTICO**, el cual se efectúa sin perjuicio de las acciones indemnizatorias que por cualquier causa puedan dirigirse contra los titulares inscritos en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria, diferentes a la Entidad Pública Adquiriente, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 2.4.2.3 y 2.4.2.4 del TÍTULO 2- **SANEAMIENTO AUTOMÁTICO POR MOTIVOS DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE**, de la Parte 4, del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015.

El presente **AVISO EMPLAZATORIO** se fijara por el término de cinco (5) días en un lugar visible para el público de las Oficinas de la Concesionaria Vial del Pacífico SAS- COVIPACIFICO S.A.S., de los Municipios de Titiribí y Sabaneta, Antioquia, y se publicará por una sola vez en un diario de amplia circulación en el lugar de ubicación del inmueble, de acuerdo

a lo dispuesto en el Inciso 2 del Art. Artículo 2.4.2.4 del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, como reglamentación al artículo 21 de ley 1682 de 2013.

Atentamente,

MAURICIO MILLÁN DREWS
Gerente
Concesionaria Vial del Pacífico S.A.S

c.c. Archivo.

VoBo Dirección Predial
VoBo Proinviapacífico
Elaboró Proinviapacífico